



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 397.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS EN CONCEPTO DE DIFERENCIA SALARIAL A FAVOR DE FUNCIONARIOS QUE OCUPAN CARGOS DE NIVEL SUPERIOR EN FORMA INTERINA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 14 de julio de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/SSL/N° 100/2021 del 7 de julio de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas remite un proyecto de resolución que autoriza el pago en concepto de diferencia salarial a favor de funcionarios que ocupan cargos de nivel superior en forma interina en las distintas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”, y su Decreto reglamentario N° 4780/2021.

Que, por las Resoluciones N° 205/2021, 278/2021, 312/2021 y 329/2021, se designan funcionarios en cargos interinos de nivel superior.

Lo establecido en el Anexo “A” “Guía de Normas y Procesos del PGN 2021” del Decreto reglamentario N° 4780/2021, que en su artículo 36 – Clasificador presupuestario de gastos, inciso w) 199 Otros gastos del personal, literal w.01) inciso a) causas presupuestarias o administrativas justificadas, expresa, en su punto 2) (...) “Asignación al funcionario o personal público de carrera en concepto de diferencia de sueldo en los casos que ocupen cargos interinos de mayor asignación siempre y cuando la Entidad tenga previsto en su Anexo de Personal el cargo referido: por tanto, solo se podrán ocupar cargos que se encuentren contemplados en el Anexo del Personal de la Entidad” (...).

Que el artículo 37 del Anexo “A” “Guías de Normas y procesos del PGN 2021”; establece que “Previo a la designación en cargos, cargos interinos y la asignación de los pagos correspondientes, los OEE deberán solicitar un informe a la DGASPyBE, acerca de la correspondencia de los mismo”. (...) Los informes emitidos en el presente Ejercicio Fiscal son válidos a partir de la fecha de emisión de los mismos (...).

Que los informes DNCS N° 394/2021, DNCS N° 410/2021, DNCS 418/2021 y DNCS N° 438/2021 emitidos por el Departamento de Normativa y Control Salarial, dependiente de la Dirección General de Servicios personales y Bienes del Estado (DEGASPyBE) del Ministerio de Hacienda, señalan que corresponde proceder al pago en concepto de diferencia salarial a favor de los funcionarios en el cuadro correspondiente al artículo 1° de la presente Resolución.

Que el artículo 36 w. 05) inciso f), del Anexo A del Decreto N° 4780/2021 expresa igualmente: “Imputación Presupuestaria y autorización: Los conceptos de gastos del personal previstos en los apartados precedentes (w.01 al w.05) serán autorizados por disposición legal emitida por la Máxima Autoridad Institucional”.

hg

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 397.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS EN CONCEPTO DE DIFERENCIA SALARIAL A FAVOR DE FUNCIONARIOS QUE OCUPAN CARGOS DE NIVEL SUPERIOR EN FORMA INTERINA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago, desde el mes de julio de 2021, y en forma mensual, la asignación en concepto diferencia salarial a favor de los funcionarios designados a ocupar cargos de nivel superior en forma interina en las distintas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, que cuentan con informe favorable de la Dirección General de Administración de Servicios y Bienes del Estado (DGASPYBE), dependencia competente del Ministerio de Hacienda, de conformidad al siguiente cuadro:

C.I. N°	Nombres y apellidos	Cargo	Monto del sueldo s/ anexo del personal	Monto del sueldo al cual se equipara s/ anexo del personal	Diferencia salarial mensual s/ disponibilidad presupuestaria
1.419.483	Enzo Ramón Fariña Espínola	Jefe Interino del Departamento de Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección de Finanzas	Gs. 6.200.000	Gs. 9.100.000	Gs. 2.900.000
4.058.427	Luis Enrique Egusquiza Bogado	Jefe Interino del Departamento de Ejecución y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección de Presupuesto	Gs. 3.400.000	Gs. 9.100.000	Gs. 5.700.000
3.284.558	Virgilio Damián Fariña Barrios	Coordinador Interino de Apoyo Técnico, dependiente del Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración	Gs. 4.900.000	Gs. 6.300.000	Gs. 1.400.000
4.875.458	Ismael Ibarrola Escobar	Jefe Interino del Departamento de Leyes, Decretos y Resoluciones, dependiente de la Dirección General de Gabinete	Gs. 4.800.000	Gs. 8.400.000	Gs. 3.600.000

N°

Ag:



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 397.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS EN CONCEPTO DE DIFERENCIA SALARIAL A FAVOR DE FUNCIONARIOS QUE OCUPAN CARGOS DE NIVEL SUPERIOR EN FORMA INTERINA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-3-

- Art. 2°** Disponer que la vigencia de la presente resolución será durante el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando los funcionarios descritos en ella se mantengan en sus mismos cargos y con la misma función.
- Art. 3°** Disponer que la sumatoria de las asignaciones de sueldo básico mensual Objeto del Gasto 111 – Sueldos; más la diferencia de asignación mensual Objeto del Gasto 199 - Otros gastos del Personal, constituirá la base de cálculo correspondiente en los Objetos de Gasto 123 - Remuneración Extraordinaria, 125 - Remuneración Adicional, y 133 - Bonificaciones y Gratificaciones.
- Art. 4°** Disponer que el pago del aguinaldo del personal de los OEE deberá ser abonado a partir de la fecha de emisión del Decreto emitido por el Poder Ejecutivo que autoriza el pago del mismo.
- Art. 5°** Imputar las erogaciones autorizadas en el artículo 1°, en el Objeto del Gasto 199 - Otros Gastos del Personal, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Ley N° 6672/2021.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Euclides Acevedo
Ministro